

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 1 de 9.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.**

PRESENTE.

Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 82 fracción II, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este órgano colegiado la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Conservar el estado de derecho y generar condiciones de bienestar social son objetivos principales de las normas, planes, programas y acciones del Gobierno Municipal.

Una de las finalidades de las acciones de la función pública derivada del ejercicio de las facultades y atribuciones del Gobierno Municipal es la de participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación Gubernamental, así como en los sistemas sectorizados que establezcan la legislación y normatividad aplicable en las

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 2 de 9.

distintas materias de la administración pública, a efecto de que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales de Tonalá, Jalisco, el ejercicio de sus derechos cumpliendo con el marco normativo; **para lo cual deberá colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en el cumplimiento de sus funciones**, particularmente en lo que respecta al desarrollo integral del Área Metropolitana de la que forme parte **en temas como la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económico y el combate a la desigualdad.**

Los Municipios de conformidad con el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de acuerdo a la ley.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 párrafo primero, reafirma la calidad jurídica de los municipios así como la potestad sobre su patrimonio. Así mismo en su artículo 77 fracción II, señala que el Congreso del Estado determinará lo casos en los que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio municipal.

Finalmente en su artículo 88 último párrafo, establece que los bienes de propiedad municipal serán clasificados en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para los efectos de la presente iniciativa, en sus artículos 2, 82, 84, 87 y 94 establece lo siguiente:

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 3 de 9.

“Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio;”

“Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;
- III...”.

“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

...

II. Son bienes de dominio privado:

a) al d)... y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

“Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.”

La propuesta concreta es entregar en comodato diversos espacios u oficinas de gobierno propiedad municipal con el objeto de que sean destinados para la Instalación de Oficinas Administrativas adscritas al Gobierno federal y/o estatal, los cuales deberán utilizarse solamente para el ejercicio de acciones y atribuciones de

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 4 de 9.

competencia de cada dependencia conforme a las leyes y reglamentos aplicables, en base a las cláusulas y condiciones contratadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

En ese orden de ideas, la principal finalidad de esta iniciativa es acercar los servicios, programas y en general acciones de gobierno a la ciudadanía tonalteca, facilitando así el acceso a los procesos y trámites para obtenerlos.

A continuación se enlista cada una de las dependencias con las cuales se pretende celebrar contrato de comodato:

N o.	OFICINA/DEPENDENCIA (Administración Pública)
1	Correos de México
2	Telégrafos
3	Centro de Salud (Gobierno del Estado)
4	Ministerio Público (Gobierno del Estado)
5	Secretaría de Transporte
6	Secretaría de Hacienda Pública
7	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
8	Tarjetas Inteligentes SITEUR (Mi pasaje Amarillo)

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 5 de 9.

9	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
---	---

Cabe resaltar, que toda vez que sea acreditada la propiedad municipal de cada uno de los bienes inmuebles donde se encuentran edificadas o instaladas según sea el caso las dependencias gubernamentales, será procedente ejercer actos de derecho común por parte del municipio, motivo por el cual solicito desde estos momentos se turne este instrumento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que se analice, estudie e informe sobre los títulos o documentación que acredite tal supuesto, se anexe la documentación de referencia y en su momento procesal oportuno, sean consideradas para emitir el dictamen correspondiente.

De la misma manera deberán de considerarse y revisarse las condiciones pactadas en los Convenios de Colaboración pactados para el ejercicio de las atribuciones de las dependencias públicas mencionadas y con las cuales se suscribirán los contratos de comodato.

Siendo entonces, uno de los principales objetivos estratégicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estipula que: “ **Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: “... V. En cuanto a los servicios de seguridad para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, operar en coordinación con las dependencias en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social del Gobierno del Estado, al efecto, podrá**

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 6 de 9.

celebrar convenios respectivos;

...

LX. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que el municipio tenga a su cargo, o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio municipio...

En virtud de los razonamientos anteriormente expuestos, se considera necesario la suscripción de los contratos de comodato de distintos bienes inmuebles municipales para la instalación de diversas dependencias administrativas, como parte del ejercicio de las atribuciones coordinadas y conjuntas entre el Municipio de Tonalá y los demás niveles de gobierno Federal y Estatal, cuyo objetivo principal es el bien común de la ciudadanía tonalteca.

En relación con la suscripción de los contratos de comodato tanto el Gobierno del este último como el Ayuntamiento se encuentran plenamente facultados para ello, tal y como se ha plasmado en **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

“Art. 115.-...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 7 de 9.

presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

...”

Por su parte, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** establece lo siguiente:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

...

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;

...”

Asimismo, el **Artículo 49 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, estipula que: “Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

“... V. En cuanto a los servicios de seguridad para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, operar en coordinación con las dependencias en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social del Gobierno del Estado, al efecto, podrá celebrar convenios respectivos;

...

LX. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que el municipio tenga a su cargo, o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 8 de 9.

propio municipio...

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38, 41, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 35, 49, 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 82, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO. - Se aprueba turnar la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que se estudie, analice y en su caso emita Dictamen de aprobación para la suscripción de los contratos de comodato de diversos bienes municipales con las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.

Página 9 de 9.

“Tonalá, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.

Tonalá Jalisco, noviembre de 2019.

REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene como propósito la suscripción de los Contratos de Comodato sobre diversos bienes de propiedad Municipal.